





neral de Ultramar los 3.570 pesos 20 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traspasado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y garantizar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1894.— López Domínguez.—Señor.....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en la pág. 4.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.469.

Secretaría.—Elecciones.—Circular

Publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 31 de Enero próximo pasado y Boletín de este día, la convocatoria para la elección de un Diputado á Cortes que ha de celebrarse el día 24 del corriente mes en el distrito de Yecla, he acordado hacer las prevenciones siguientes:

1.º Las listas electorales definitivas de los Colegios serán expuestas inmediatamente al público hasta el día de la votación, conforme á lo dispuesto en el art. 19 de la ley Electoral, cuya observancia recuerdo á todos los Alcaldes y Jueces de instrucción y municipales, en la parte que á cada uno corresponda.

2.º El Domingo 17 del corriente deberá celebrarse la reunión de la Junta provincial y designación de Interventores, en los términos que establecen los artículos 32 y 38 al 45 de la ley.

3.º Encargo á los Ayuntamientos del expresado distrito el cumplimiento del art. 45 de la ley, según el cual deben anunciar con ocho días de anticipación, y por medio de edictos los locales en que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales, haciendo saber también á la Junta provincial del Censo, previniendo á los Alcaldes que, bajo su responsabilidad, cuiden de que los referidos locales se hallen abiertos y á disposición de las respectivas Mesas electorales antes de las siete de la mañana del día de la votación.

4.º Para la presidencia de las Mesas electorales, se tendrá presente el art. 36 de la ley y art. 1.º de la Real orden circular de 8 de Enero de 1891, como complementaria de dicho artículo.

5.º Igualmente prevego á los Alcaldes que para el acto del escrutinio general, que tendrá que celebrarse el Jueves 28 del actual, pongan á disposición del Presidente de la Junta general de escrutinio, antes de las diez de la mañana, la Sala principal del Ayuntamiento u otro local igualmente decoroso, para que puedan tener cumplimiento exacto los artículos 64 y siguientes de la ley; y

6.º En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 91, quedan en suspenso todos los procedimientos de apremio incoados en todos los pueblos del distrito.

Murcia 2 de Febrero de 1895.—El Gobernador interino, José Esteve.

Número 1.450.

### Jefatura de minas de Marcia.

Don Joaquín Izquierdo, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, por decreto de hoy, ha declarado incursión y fenecido el expediente del registro minero «San Pedro», núm. 4.478, del término de Mazarrón, por no haberse hecho oportunamente la ampliación del depósito legal de aquél, decretada por la misma Autoridad en 7 de Junio último y notificada en 18 de Octubre por fallecimiento del registrador D. Antonio Campillo Selva á su hijo D. Antonio Campillo Sánchez, que manifestó no tener conocimiento de aquel registro.

Murcia 26 de Enero de 1895.—Joaquín Izquierdo.

### Cuarta sección.

Número 1.460.

#### Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 50 por valor de 119 pesos 65 centavos oro, expedido por el primer Batallón del Regimiento Infantería de Alba de Tormes, número 18, del Ejército de Cuba en el ejercicio de 1879 á 1880, á favor del soldado licenciado por cumplido Pedro Martínez Herrero, natural de Jumilla, provincia de Murcia, antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta oficial de Madrid» y Boletín oficial de la provincia de Murcia, en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 30 de Enero de 1895.—El Teniente Coronel Jefe, Roque Manglano.

### Quinta sección.

Número 1.455.

#### Edicto de 1.º subasta de fincas.

Don Manuel Mota López, Agente ejecutivo de la Hacienda pública de este partido, 4.º zona de la provincia.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 26 de Enero del corriente año en los expedientes de apremio que se siguen contra D. Manuel González Mula, hoy sus herederos D. Jerónima y D. María de la Ascension Perier González, por débito de la contribución territorial y urbana, correspondiente á los años desde 1889-90 hasta 1894-95 inclusive y D. José Agius Vassallo, hoy sus herederos D. Rafael, D. José María y D. Juan Bautista Agius Guerra, por igual concepto de territorial y urbana, perteneciente á los presupuestos de 1890-91 hasta 1894-95, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á indicados contribuyentes los cuales se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Bienes embargados á Don Manuel González Mula.

Una casa en la parroquia

RECLAMACIÓN DE LOS SITIOS

Pts. Cts.

de J. Mateo de esta población, calle del Cubo, marcada con el núm. 6; y linda por la derecha entrando con casa de José Gómez Zamora, hoy de Antonio Munuera; por la izquierda con otra casa propia de Doña Angustias Chico de Guzman, y por su espalda con casa de los herederos de D. José Romero; cuya finca según determina la regla 2.º del artículo 37 de la vigente instrucción ha sido capitalizada en la cantidad de dos mil ochocientas doce pesetas cincuenta céntimos.

2812 50

Un pedazo de tierra en la diputación del Campillo de este término municipal, de cabida de once fanegas seis célemines marco de 4.000 varas la fanega, equivalentes á 41 áreas, 92 centíareas y 42 decímetros cuadrados, cuya tierra lo es de riego comprado, lindando por L. con el brazal denominado del Canaveral, M. con tierras propias de D. Pedro Moya, y por el P. y N. con tierra de los herederos de D. Alfonso Sánchez Sicilia; cuya finca según preceptúa la regla 2.º del art. 37 de la vigente instrucción ha sido capitalizada en la cantidad de dos mil quinientas sesenta pesetas. 2560 »

Una hacienda en la diputación del Ortijo de este término municipal y paraje denominado «Llano de los Coroneles», con dos casas-cortijos compuesta de 271 fanegas tierras secano del marco de 8.000 varas la fanega; cinco fanegas seis célemines de igual marco de riego eventual; dos célemines tierra puesta de palas y 40 fanegas tierras de eriales del indicado marco equivalente todo á 176 hectáreas, 67 áreas, 83 centíareas y 57 decímetros cuadrados con unos 110 árboles; lindando dicha finca por L., P. y N. con tierras de los herederos de D. Javier Ayala, y por el M. con el camino de herradura de esta ciudad á los Vélez, la deslinizada finca en armonía con la regla 2.º del artículo 37 de la vigente instrucción ha sido capitalizada en la cantidad de veintidós mil trescientas cuarenta y cinco pesetas. 22345 »

Bienes embargados á D. Jo-

sé Agius Vassallo.

Una casa en esta población

parroquia de S. Mateo

calle del Aguilu, con puer-

ta de entrada por la calle

de la Ollería núm. 1, y

linda por la derecha en-

trando con la calle del

Padre Morote; izquierda

la ya indicada del Agui-

lu, y por la espalda con

casa de D. Nicolás Rome-

ro Ruiz, cuya finca se-

gún preceptúa la regla 2.º

del art. 37 de la vigente

instrucción, ha sido capi-

talizada en la cantidad

Número 1.461.

Pts. Cts.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de siete mil quinientas pesetas. 7500 »

Otra casa en la misma parroquia, calle del Cubo, marcada con el núm. 10, lindando por la derecha con casa de D. Angus-tias Chico de Guzmán; por la izquierda calle de la Corredera y por la espalda con casa de los herederos de D. José Romero; cuya finca según determina la regla 2.º del artículo 37 de la vigente instrucción ha sido capitalizada en la cantidad de cuatro mil doscientas diez y ocho pesetas se-tenta y cinco céntimos. 4218 75

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle de Cueto, núm. 2, el día 12 de Febrero del corriente año á las doce de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede liberar los bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales, después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los art. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Lorca 27 de Enero de 1895.—El Agente ejecutivo, Manuel Mota.

### Sexta sección.

Número 1.461.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

ALCALDE constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del primer periodo voluntario del tercer trimestre del actual año económico de la contribución rústica, urbana é industrial, tendrá lugar en los días 4 al 8 ambos inclusive del próximo mes de Febrero, hallándose situada la oficina recaudadora, en la calle de Lerma núm. 7.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes de este término.

Jumilla 25 de Enero de 1895.—Francisco Palazón.—V. B.—El Tesorero, F. Delgado.

Número 1.461.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Don Juan José García López, Alcalde constitucional de esta villa de Lorqui.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre de la contribución por rústica, urbana e industrial de este pueblo, estará abierta en su primer plazo voluntario desde el 1.º al 5 del próximo mes de Febrero en las Salas Consistoriales de esta villa, y en su segundo voluntario hasta el 10 del próximo mes de Marzo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Lorqui 26 de Enero de 1895.—Juan J. García.—V. B.: El Tesorero, F. Delgado.

Número 1.464.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ARCHENA. Durante los días 1, 2 y 3 de Febrero próximo, quedará abierta la recaudación voluntaria del tercer trimestre de las contribuciones territoriales e industriales del corriente año económico en el domicilio del Recaudador D. José Gil García, calle de San Juan, número 18.

Del 1 al 10 de Marzo siguiente se recaudarán las cuotas de los contribuyentes que se presenten.

Archena 27 de Enero de 1895.—El Alcalde, Silverio García.—V. B.: El Tesorero, F. Delgado.

Número 1.461.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEHEGÍN. Don Emiliano Alguacil Alguacil, encargado por este Ayuntamiento de la recaudación de las contribuciones directas de este distrito municipal.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones territoriales, urbanas y de subsidio respectivas al tercer trimestre del corriente año económico, tendrá lugar en los días del 1.º al 5 del próximo mes de Febrero, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde de los expresados días, en la oficina recaudadora establecida en la calle de la Unión casa número 26, haciendo saber á los contribuyentes que durante los diez primeros días del próximo mes de Marzo podrán satisfacer sus cuotas sin recargo y que transcurridos los expresados plazos, sin hacer efectivas sus cuotas, serán ejecutados con arreglo á instrucción.

Cehegín 27 de Enero de 1895.—Emiliano Alguacil.—V. B.: El Tesorero, F. Delgado.

Número 1.453.

## SINDICATO MINERO

## PROVINCIA DE MURCIA

## CARTAGENA

Desde el dia 1.º de Febrero al 10 inclusive del mismo, se verificará en estas oficinas, Marina Española 11 principal, y en las Delegaciones del Sindicato en Murcia, Lorca y Mazarrón, la cobranza de las cuotas giradas por el presente tercer trimestre, sobre la producción de las minas de la provincia.

Cartagena 31 de Enero de 1895.—El Presidente, José María Pelegrín.—El Secretario, José Ledesma.

## RELACION QUE SE CITA

Nº	Importe del capital rectificado	Importe total	TOTAL		Liquido a percibir el
			los intereses.	del capital	
1616	Constantino Alvarez González.	19'95	5'38	25'33	8'86
1617	Francisco Arrillaga Aristaín.	56'17	15'16	71'33	24'96
1618	Gregorio Argüelles Fuentes.	17'40	4'35	21'75	7'61
1619	José Alonso Mas.	218'81	»	218'81	76'58
1620	Juan Aaniero Alvarez.	39'90	10'77	50'67	17'73
1621	Juan Agudo Trujillo.	139'76	37'73	177'49	62'12
1622	Miguel Aguarón Arteaga.	39'90	10'77	50'67	17'73
1623	Narciso Alonso Rodriguez.	34'65	3'11	37'76	13'21
1624	Pedro Alejandro Rodriguez Iglesias.	26'91	7'26	34'17	11'95
1625	Santiago Alonso Herrera.	44'78	12'09	56'87	19'90
1626	Francisco Benítez Pérez.	19'95	5'38	25'33	8'86
1627	Francisco Barber Femenia.	231'33	62'45	293'78	108'82
1628	Federico Vilaro Inclada.	102'63	27'71	130'34	45'61
1629	Juan Bastida Quintana.	39'90	10'77	50'67	17'73
1630	Jaime Vallés Llausó.	202'92	54'78	257'70	90'19
1631	Miguel Verdeguer Blanch.	39'90	10'77	50'67	17'73
1632	Miguel Vicente García.	31'60	8'53	40'13	10'04
1633	Nicolás Valero Vélez.	39'90	10'77	50'67	17'73
1634	Antonio Casal Franquet.	13'35	3'60	16'95	5'93
1635	Alvaro Casado López.	39'90	10'77	50'67	17'73
1636	Francisco Carrillo Suárez.	20'07	5'26	22'67	7'93
1637	José Canal Pérez.	17'95	5'38	25'33	8'86
1638	Rodrigo Campo Díaz.	60'6	15'82	76'48	24'96
1639	Ramón Rodríguez Palomares.	14'12	3'60	17'72	5'93
1640	Francisco Espejo Martínez.	19'95	5'28	25'33	8'86
1641	Antonio Fernández Rodríguez.	65'13	17'58	82'61	28'94
1642	Víctor Fernández Dueñas.	19'95	5'28	25'33	8'86
1643	Jorge Fuentes Calvo.	79'80	21'54	101'34	35'46
1644	Manuel Fuentes Merlo.	2'83	0'76	3'59	1'25
1645	Manuel Fernández Incónito.	27'93	7'54	35'47	12'41
1646	Pedro Franci Escuder.	13'35	3'20	16'55	5'79
1647	Anastasio García del Monte.	33'30	8'99	42'29	14'80
1648	Antonio Galán Alonso.	62'88	16'96	79'81	27'93
1649	Amalio González Carrasco.	106'43	25'54	131'97	46'18
1650	Emilio Guerra Bayo.	104'10	1'01	102'11	35'73
1651	Francisco Gutsens Castells.	39'10	10'55	49'65	17'37
1652	Felipe García Sánchez.	260'30	67'28	330'50	115'70
1653	Guillermo Jiménez Alvarez.	43'44	»	43'44	15'20
1654	Rosendo Gallego López.	16'88	4'55	21'43	7'50
1655	José García Guedes.	57'35	15'48	72'83	25'49
1656	José García Núñez.	19'95	5'28	25'33	8'86
1657	Juan González García.	19'95	5'28	25'33	8'86
1658	Matías Gómez de la Cruz.	4'65	1'04	5'09	0'73
1659	Marcelino García Prida.	159'81	43'14	202'95	74'63
1660	D. Pedro Gil Castro.	44'31	11'96	56'27	19'69
1661	Rafael García Borrero.	112'70	32'31	152'01	53'20
1662	Rufino Gómez Gómez.	222'38	»	222'38	77'83
1663	Rosendo González Alvarez.	209'50	50'28	259'38	90'92
1664	Francisco Herrera Esqué.	39'90	10'77	50'67	17'73
1665	José Hilario Uria Méndizábal.	189	24'57	213'57	74'74
1666	Mariano Huertas Beltrán.	2'86	»	2'86	2
1667	Policarpo Hurtado Serrané.	39'90	6'78	46'68	16'33
1668	Castro Izquierdo Castroviel.	19'95	4'98	24'93	8'72
1669	Ezequiel Iglesias Herrera.	245'13	66'18	311'31	108'95
1670	José Juan Pédrón.	166'08	39'85	205'93	72'07
1671	Celedonio Lamba Villalba.	188'55	48'05	236'60	65'99
1672	Miguel Sánchez Allué.	140'75	38	178'75	62'56
1673	Pascual Lorenzo Rico.	19'95	5'38	25'33	8'86
1674	Antonio Morales Cepido.	266'46	71'94	338'40	118'44
1675	Antonio Martínez Sánchez.	160'20	43'25	203'45	71'21
1676	Baltasar Martín Maroto.	162'62	»	162'62	56'91
1677	Francisco Madrigal Fernández.	39'90	10'77	50'67	17'73
1678	Francisco Melia Vals.	83'42	»	83'42	29'49
1679	Félix Martín Sánchez.	203'14	54'84	257'98	90'29
1680	José Mateo Manzano.	93'32	25'19	118'51	41'47
1681	José Muñoz Iglesias.	39'90	9'57	49'47	17'31
1682	José Martín Higuero.	198'78	53'67	252'45	88'85
1683	Manuel Muñoz Morillo.	19'95	5'38	25'33	8'86
1684	Manuel Morin Fernández.	79'94	12'79	92'83	32'45
1685	Pedro Martín Santos.	119'10	»	119'10	41'68
1686	Pablo Maté Clos.	21'43	5'78	27'21	9'52
1687	Ramón Martín Seguí.	68'09	»	68'09	23'88
1688	Sebastián Martínez Pardo.	163'01	44'01	207'02	72'75
1689	Tomás Moreno Fores.	38'08	7'99	46'07	16'12
1690	Andrés Naveira Incónito.	39'90	»	39'90	13'38
1691	Dámaso Navas Navas.	193'88	52'34	246'22	86'17
1692	Manuel Nieto Bergido.	84'15	20'67	106'82	37'36
1693	Mariano Ortiz Susán.	224	60'48	284'48	99'58

(Se continuará).

## ALCALDIAS que no

han dado cumplimiento á lo que está previsto sobre el pago de derechos por anuncios desubastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

ALEDO, por la subasta de los consumos. . . . . 17

CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas. . . . . 18

CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado. . . . . 15

FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos. . . . . 16

LORQUI, por la subasta de los consumos. . . . . 19

OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. . . . . 17

OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva. . . . . 18

PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas. . . . . 11

PLIEGO, por la subasta de su ministro del petróleo. . . . . 10

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES  
En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.